



Resolución Directoral Regional

Nº 000617i-2022-DRELM

Lima, 10 MAR. 2022

VISTOS: Los Expedientes N°s. 6444-2022-DRELM, 6446-2022-DRELM, 6448-2022-DRELM, el Informe N° 00092-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GVD, el Informe N° 337-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el sub numeral 5.3.3 del numeral 5.3 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local en el Marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial – 2020"¹, en adelante Norma Técnica, precisa que el Comité de Evaluación, está conformado por: a) Director de la DRE o su representante, quien lo preside, b) El Jefe de Personal de la DRE, o el que haga sus veces y c) Un representante del Minedu, señalando que los profesores que formen parte del referido comité deben pertenecer a la Carrera Pública Magisterial y que sus integrantes son responsables administrativa, civil o penalmente por los actos realizados en el marco de dichas funciones;

Que, el sub numeral 5.3.7 del numeral 5.3 de la Norma Técnica establece que, en los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que, estando presente, se encuentre impedido de participar en la evaluación, la DRE, mediante resolución, debe designar al integrante reemplazante. Este último debe tener similares características que la de los integrantes titulares que son reemplazados y no incurrir en ninguno de los impedimentos para formar parte de dicho comité; asimismo el numeral 5.3.11, señala las funciones del Comité de Evaluación, siendo que el literal b) precisa: "Conducir los procesos de evaluación que les correspondan y aplicar las técnicas e instrumentos de evaluación a su cargo, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el MINEDU", mientras que el literal e) indica: "Absolver las consultas y reclamos de los postulantes respecto de los resultados de la evaluación bajo su competencia, los mismos que deberán ser debidamente motivados y resueltos en el plazo establecido en el cronograma"; y el literal h) determina que el Comité debe: "Elaborar y presentar el informe final del proceso de evaluación debidamente documentado a la autoridad de la instancia superior correspondiente; además de adjuntar las actas finales";

VISADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Anuro FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/03/2022 19:37:19 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Glenn Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/03/2022 15:03:44 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA
Wilfredo José FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/03/2022 14:49:49 -0500

Modificada por la Resolución Viceministerial N° 050-2021-MINEDU, en cuanto al numeral 5.1, los literales a) y b) del numeral 5.4.1.1.2, el numeral 5.4.3.1, el literal b) del numeral 5.5.1.1, el numeral 5.5.2.6, el numeral 5.7.2, el numeral 5.7.2.2, el numeral 5.7.2.3 y el numeral 5.7.6.2 del punto 5; asimismo incorpora los numerales 5.7.2.11 y 5.7.6.17 al punto 5 de la Resolución Viceministerial N° 136-2020-MINEDU.

Código: 080322238
Clave: 7EF8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2508-2021-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se modificó el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 2407-2021-DRELM, de fecha 21 de diciembre de 2021, que conformó el Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 2578-2021-DRELM/OAD, de fecha 14 de diciembre de 2021, se resolvió conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a Gloria Patricia Prialé Fabián, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con vigencia del 01/01/2022 al 01/03/2022;

Que, la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación², indica que habiendo culminado el periodo de licencia de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el cual tenía vigencia del 01/01/2022 al 01/03/2022, resulta necesario reconstituir el Comité de Evaluación de la DRELM, y modificar la resolución mediante el cual se conformó inicialmente, a fin de dar cumplimiento a las funciones y actividades establecidas para el desarrollo del concurso de acuerdo al cronograma, en atención a la consulta formulada por la Unidad de Recursos Humanos³;

Que, con Informe N° 00092-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GVD, de fecha 8 de marzo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario reconstituir el Comité de Evaluación para el Concurso de acceso al cargo de Director de las UGEL en la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual estará integrado por Jorge Luis Sandoval Lozano, como Presidente; Gloria Patricia Prialé Fabián, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; y Olinda Margot Martínez Cano, representante del MINEDU;

Que, mediante Informe N° 337-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 8 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que aprueba la reconstitución del Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en concordancia con el informe emitido por el órgano técnico;

Contando con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual queda integrada de la siguiente manera:

² A través del correo electrónico de fecha 7 3 2022

³ A través del correo electrónico de fecha 6 3 2022

Código : 080322238
Clave : 7EF8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO Asesor de la Dirección representante de la DRELM	Presidente
GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIÁN Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
OLINDA MARGOT MARTÍNEZ CANO Representante del MINEDU	Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y los Informes de Vistos a los miembros del Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de director de las UGEL, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial del ámbito jurisdiccional de la DRELM, reconstituido en el artículo 1 de la presente resolución, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D DRELM
WJGM/ J OAJ
KFCC/ C EGSA
CLCHF/Abg

Código : 080322238
Clave : 7EF8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM aplicando lo dispuesto por el Art 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO 1

COMITÉ DE EVALUACION DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LIMA METROPOLITANA

Nombres y Apellidos	D.N.I.	N° Celular	Correo electrónico institucional
Jorge Luis Sandoval Lozano	27676404	920208973	jsandoval@dreim.gob.pe
Gloria Patricia Priale Fabian	42104874	959386335	gpriale@dreim.gob.pe
Olinda Margot Martinez Cano	40608330	941464077	omartinez@minedu.gob.pe

Código: 080322238
Clave : 7EF8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://dreim-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

